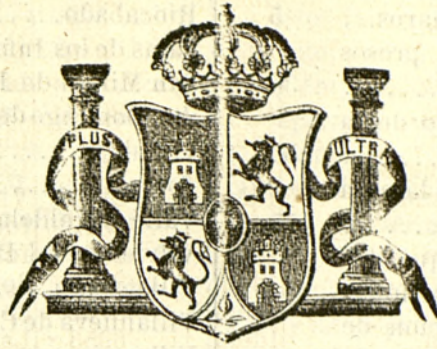


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en los baños de Betelu sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 218.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiendo acudido á este Gobierno diferentes Alcaldes exponiendo las dificultades que les ocasiona la recaudacion de las contribuciones directas por cuenta del Banco de España, he acordado significarles que la base 7.^a del convenio de 4 de Agosto de 1876 impone aquella obligacion á los Ayuntamientos, debiendo estos procurar al encargarse de la cobranza que los recibos se les entreguen con la debida clasificacion de atrasados y corrientes para que en todo tiempo pueda deducirse la responsabilidad que á cada uno alcance en la gestion recaudadora.

Burgos 4 de Agosto de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Con fecha 2 del corriente he acordado aprobar el expediente de registro para la mina de carbon

titulada Santa Gadea, en término de Soncillo, mandando se expida el título de propiedad á favor del registrador D. José Marin Agüero.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos del art. 37 de la vigente ley de minas.

Burgos 4 de Agosto de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Aprobados los presupuestos de gastos carcelarios de los partidos judiciales de Sedano, Villadiego y Salas de los Infantes, formados para el actual año económico, he dispuesto se publiquen en el Boletín oficial para los efectos oportunos.

Burgos 28 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Alcaldía de Sedano.

Presupuesto de gastos carcelarios que forma el Alcalde de la cabeza de este partido para el año económico de 1884 á 1885, en conformidad á la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849 y disposiciones posteriores.

GASTOS.	Ptas. cénts.
Sueldo del Alcaide de la cárcel.....	625
Id. del profesor facultativo.....	87'50
Id. del Depositario.....	75
Gastos de alumbrado.....	40
Id. de reparacion de utensilios y moviliario.....	50
Id. de papel sellado y demás de escritorio.....	30
Manutencion de 7 presos diarios, á 50 cénts. uno..	1277'50
Sanguijuelas y medicamentos.....	62'50

Para relleno de jergones.....	20
Socorro á presos transeuntes.....	700
Reparacion de efectos....	80
Para el reparo ordinario del edificio de la cárcel..	169
Para moviliario y enseres de la audiencia del Juzgado.....	87'44
Para obras conservativas del edificio.....	50
Para los extraordinarios imprevistos urgentes que puedan ocurrir.....	40
Total...	3393'94

INGRESOS.

Sobrante de la cuenta de 1882-83.....	899'43
El importe del reparto que se acompaña, sobre todos los pueblos del partido, á razon de 18 céntimos de peseta por cada habitante	2520'54
Total...	3419'97

Repartimiento entre los términos municipales de este partido judicial de las 2520 pesetas y 54 céntimos que resultan como ingresos en el anterior presupuesto, á razon de 18 céntimos de peseta por habitante.

Ayuntamientos.	Habitantes.	Ptas. cs.
Alfoz de Bricia.....	1610	289'80
Alfoz de Santa Gadea.....	656	118'08
Bañuelos del Rudron.....	174	31'32
Cernégula.....	398	71'64
Cubillos del Rojo....	254	45'72
Escalada.....	278	50'04
Gredilla de Sedano..	262	47'16
Hoz de Arreba.....	2179	392'22
Masa.....	251	45'18
Moradillo de Sedano.....	191	34'38
Nidáguila.....	225	40'50
Orbaneja del Castillo	480	86'40
Pesadas de Burgos...	192	34'56
Pesquera de Ebro...	413	74'34
Piedra (La).....	528	95'04

Quintanaloma.....	188	33'84
Quintan. ^a Sobresierra	358	64'44
Sargentos de la Lora.	713	128'34
Sedano.....	568	102'24
Tablada del Rudron.	275	49'50
Tuvilla del Agua....	742	133'56
Terradillos de Sedano	223	40'14
Valdelateja.....	401	72'18
Valdebezana.....	1826	328'68
Zamanzas.....	618	111'24
Sedano 28 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Gallo.		

Alcaldía de Villadiego.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1884-85.

PERSONAL.

	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Idem del profesor de Medicina y Cirujía.....	75

MATERIAL.

Para socorros de ocho presos, á razon de 43 céntimos de peseta diarios cada uno.....	1259'04
Para id. de presos transeuntes.....	30
Para utensilios, limpieza, alumbrado y demás gastos menores.....	75
Para pago de medicinas.	50
Para reparacion de ropas y sacos.....	50
Para conservacion del edificio.....	90
Para una cubierta de bayeta para la mesa del Juzgado.....	12
Suma.....	2391'04
Dos por 100 de esta suma para premio de cobranza	47'82
Total.....	2438'86

Repartimiento de las 2438 pesetas 86 céntimos entre los Ayuntamientos que componen este partido judicial, conforme al número de habitantes de cada uno segun el censo oficial de 1877, á saber:

Ayuntamientos.	Número de habitantes.	Cuota anual. — Pesetas.
Acedillo.....	334	48'09
Amaya.....	329	47'37
Arenillas de Villad.º.	399	57'45
Balcárceres (Los)....	543	78'19
Barrio San Felices..	513	73'87
Barrios de Villadiego	127	18'28
Basconillos del Tozo.	1102	158'68
Castrillo Riopisuerga.	330	47'52
Castromorca.....	367	52'84
Coculina.....	372	53'56
Cuevas de Amaya... 385	55'44	
Guadilla de Villamar.	292	42'04
Montorio.....	416	59'90
Nuez de Arriba (La).	566	81'50
Ordejones (Los)....	971	139'82
Rebolledo de la Torre	928	133'63
Rezmondo.....	155	22'32
Salazar de Amaya... 356	51'26	
Sandoval de la Reina.	409	58'89
S. Quirce Riopisuerga	469	67'53
Sta. Maria Ananuñez.	203	29'23
Sordillos.....	189	27'21
Sotovellanos.....	130	18'72
Sotresgudo.....	407	58'60
Tapia.....	299	43'05
Tobar.....	200	28'80
Valle de Valdelucio.	1182	170'20
Villadiego.....	1265	182'16
Villahizan de Treviño	459	66'09
Villalvilla de Villad.º.	295	42'48
Villamartin de Villad.º	285	41'04
Villam.º de Treviño.. 373	53'71	
Villanueva de Odra.. 354	50'97	
Villanueva de Puerta.	375	54
Villavedon.....	417	60'04
Villegas.....	658	94'75
Villusto.....	254	36'57
Zarzosa Riopisuerga.	233	33'55

Villadiego 22 de Junio de 1884.
—El Alcalde, Eusebio Barriuso.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Presupuesto carcelario que forma el Alcalde de esta villa de Salas de los Infantes en union de los comisionados nombrados al efecto para el año económico de 1884 á 1885.

GASTOS.	Ptas. cénts.
Sueldo del Alcaide.....	750
Idem del Depositario de fondos carcelarios.....	125
Por la asistencia de Medicina y Cirugía.....	80
Por las medicinas que pueden gastarse con los presos.....	30
Por la limpieza de la cárcel.....	60
Por la asistencia de un enfermero.....	40
Por el socorro de 12 presos diarios que se calcu-	

lan durante el año económico á 40 céntimos diarios cada uno.....	1752
Por el combustible de leña	100
Por escobas y cántaros...	5
Por socorros de presos transeuntes.....	30
Para el alumbrado de la cárcel.....	50
Por el alquiler de la casa audiencia.....	75
Por los derechos que devenguen los comisionados en la formacion de presupuestos y toma de cuentas.....	70
Para gastos imprevistos..	161'80
Total...	3328'80

INGRESOS.

Por el alcance que se calcula ha de resultar en favor del partido en las cuentas correspondientes al año económico de 1883 al 1884.....	1100
Por el repartimiento entre los pueblos del partido segun el censo de poblacion de 1877 á razon de 8 céntimos de peseta por habitante.....	2228'80
Total...	3328'80

Repartimiento de las 2228 pesetas 80 céntimos entre los pueblos del partido.

Pueblos.	Habitantes.	Ptas. cs.
Acinas.....	449	35'92
Ahedo y La Revilla..	510	40'80
Arauzo de Miel.....	803	64'24
Arauzo de Salce.....	441	35'28
Barbadillo Herreros.	652	52'16
Barbadillo del Mercado.....	649	51'92
Barbadillo del Pez...	633	50'64
Cabezón de la Sierra.	345	27'60
Campolara.....	333	26'64
Canicosa.....	877	70'16
Carazo.....	501	40'08
Cascajares la Sierra..	160	12'80
Castrillo de la Reina.	964	77'12
Castrovido.....	315	25'20
Contreras.....	583	46'64
Espinosa de Cervera.	351	28'08
Hinojar del Rey.....	354	28'32
Hoyuelos de la Sierra.	251	20'08
Hortigüela.....	405	32'40
Huerta de Rey.....	1114	89'12
Jaramillo la Fuente.	459	36'72
Jaramillo Quemado..	313	25'04
Jurisdiccion de Lara.	551	44'08
La Gallega.....	454	36'32
Mambrillas de Lara..	454	36'32
Mamolar.....	284	22'72
Monterrubio.....	288	23'04
Monasterio la Sierra.	265	21'20
Moncalvillo.....	511	40'88
Neila.....	819	65'52
Ontoria del Pinar... 1244	99'52	
Palacios de la Sierra.	1267	101'36
Pinilla los Barruecos.	437	34'96
Pinilla de los Moros.	249	19'92

Quintanalaria.....	229	18'32
Quintanar la Sierra.	1204	96'32
Quintanarraya.....	393	31'44
Rabanera del Pinar..	577	46'16
Riocabado.....	304	24'32
Salas de los Infantes..	1112	88'96
San Millan de Lara..	575	46
Sto. Domingo de Silos.	1225	98
Tinieblas.....	429	34'32
Torrelara.....	156	12'48
Valle de Valdelaguna.	1445	115'60
Vilviestre del Pinar..	683	54'64
Villaespaña.....	345	27'60
Villanueva de Carazo.	248	19'84
Villoruevo.....	393	31'44
Vizcainos.....	257	20'56

Salas de los Infantes 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gonzalo Molinero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en Aguilar de Bureba y su calle Bajera, señalada con el núm. 33, su construcción de mampostería y adobe, y se compone de planta baja y un piso, y mide de frente doce varas, por siete de fondo; linda por la derecha con Victor Calzada, izquierda D. Celedonio del Val, y espalda calle, valuada en 750 pesetas.

2.ª Un corral y pajar sitos en dicho pueblo y su calle de Medio, linda por la derecha Pedro Martinez, izquierda Maria Gil, y espalda calle Bajera, valuado en 500 pesetas.

3.ª Una viña en término de los Callejones, jurisdiccion de Aguilar, de cuatro obreros, linda por N. y O. Basilio Val, E. camino, y S. Miguel Martinez, tasada en 125 pesetas.

4.ª Otra en Quintanal, de dicho pueblo, de dos obreros, linda por N. Valentin Manzanedo, S. señores de Bonifaz, E. valladar, y O. camino, tasada en 75 pesetas.

Bienes muebles.

Un azufrador de pino, viejo, tasado en 4 pesetas.

Una arca grande de nogal, sin cerradura, en 8 pesetas.

Tres sillas de junco, medianas, en 2 pesetas.

Un banco de respaldo, de nogal, en 3 pesetas.

Estos bienes fueron embargados á Fructuoso Manzanedo, vecino de Aguilar de Bureba, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles impuestas en la demanda de pobreza que siguió

en este Juzgado para litigar con D. Elias Chave. Y para la celebracion del remate se ha señalado el dia 30 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en ella deberán consignar en el acto del remate el 10 por 100.

Dado en Burgos á 30 de Julio de 1884. — Celestino de los Rios y Córdoba. — Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado alguno la subasta celebrada el dia 24 del actual de varias fincas embargadas á Isabel Molinero, vecina de Villamedianilla, para pago de costas que la fueron impuestas por la Excm. Audiencia del territorio, se sacan nuevamente á subasta previa rebaja del 25 por 100 de su tasacion, la cual tendrá lugar en este Juzgado el dia 19 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, cuyas fincas se deslindan á continuación.

1.ª Una tierra en jurisdiccion de Revilla Vallejera, al pago de Chivita, de 6 cuartas, de tercera calidad, que linda N. camino, S. Pedro Palacin, E. Francisco San Salvador, y O. Pedro Palacin, tasada en 300 pesetas.

2.ª Otra en dicho pueblo, al Sotillo, de 2 cuartas y media, de primera calidad, linda N. camino, S. arroyo, E. Francisco San Salvador, y O. de Dámaso Miguel, en 200 pesetas.

3.ª Otra en el mismo pueblo, al Pozuelo, de 4 cuartas, linda N. camino, S. Fabio Acero, E. Apolinar Pedrosa, y O. camino al monte, en 150 pesetas.

4.ª Otra en el propio término, á la Perrera, de 4 cuartas, de tercera calidad, linda N. Balbino de los Mozos, S. y O. de Pedro Palacin, y E. de Agustin Palacin, en 25 pesetas.

5.ª Un majuelo en citada jurisdiccion, á la Pedraja, de 1200 cepas, linda N. D. Diego de la Riva, S. tierra de D. Sancho, E. herederos de Melquiades Miguel, y O. de D. Francisco San Salvador, en 300 pesetas.

6.ª Otro majuelo en dicho término, al Guijorral, de 200 cepas, linda N. herederos de Mariano Palacin, S. y O. de Nicolás Gutierrez, y E. de Pedro Acitores, en 50 pesetas.

7.ª Y últimamente una tierra en dicho término, á Bocas de Sotillo, de 4 cuartas, linda N. Mateo

Barnechea, S. herederos de Hilario Rodriguez, E. y O. de Pedro Acitores, en 75 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se fija el presente con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, siendo obligacion consignar antes del remate, ante el Juez de la subasta, el 10 por 100 de su tasacion.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 1495 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente.

Dado en Castrogeriz á 28 de Julio de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

Salas de los Infantes.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Merino Miguel, Juez de instruccion de este partido, decretada en causa criminal que se instruye sobre detencion del coche correo que de esta villa de Salas de los Infantes se dirige á Burgos, se cita y llama á Mateo P....., conductor que fué de dicho correo en la noche del 22 de Noviembre último, y á D. Pablo Berzosa y D. Juan Ortega, viajeros que iban en repetido coche, y cuyo domicilio se ignora, para que en término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente edicto comparezcan ante este Juzgado de instruccion á prestar declaracion en la citada causa.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Agosto de 1884. — Antonio Merino.—El Secretario, Emilio C. de la Mora.

Villarcayo.

D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que á consecuencia de la muerte violenta de Policarpo Sainz y Trueva, vecino que fué de Espinosa de los Monteros. ocurrida en 21 de Abril de 1879, y no haber dejado descendientes ni ascendientes y si tres hermanos llamados Pedro, Inés y Josefa y dos sobrinas carnales Manuela y Angela Sainz Trueva y Ortiz, hijas de Andrés, hermano del finado Policarpo, por los interesados Casimiro Fernandez Gomez como marido de Inés Sainz y Trueva, y Tomás Fernandez Barquin como esposo de Josefa Sainz y Trueva, vecinos de Espinosa de los Monteros, y en su nombre el Procurador D. Julian Fernandez, han solicitado

en este Juzgado que se anuncie la defuncion del Policarpo Sainz y Trueva, haciendo presente que por los mismos interesados se ha presentado el inventario y liquidacion de bienes, que asciende á 1.933 pesetas y 75 céntimos el haber y 1.388 pesetas con 75 céntimos las deudas hasta la fecha, mas las costas. Todo lo cual se anuncia para que formulen desde luego las reclamaciones convenientes las personas que tengan derecho á ello.

Dado en Villarcayo á 11 de Julio de 1884.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Mieгимolle.

Valladolid.

D. Manuel Villazan Pulgar, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Ciudad, accidental de instruccion del mismo y su partido, etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Paulino y Victorio Rodriguez Diaz, de 32 á 33 años el primero, y de 26 á 27 el segundo, solteros, viajeros de pedrería fina, naturales de Madrid, de paradero ignorado, de estatura regular, cara id., rubios, teniendo el Paulino toda la barba y el Victorio barbilampiño, con un poco de bigote, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales donde ha de tener lugar, se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Miguel Pedrosa, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros se sigue sobre robo en la Contaduría de la Catedral de esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar; y al propio tiempo encargo á las autoridades asi civiles como militares que procedan á la busca y captura de dichos sugetos, remitiéndolos á este Juzgado si fueren habidos, por estar decretada su prision.

Dado en Valladolid á 29 de Julio de 1884.—Manuel Villazan Pulgar.—Por mandado de S. Sría., Miguel Pedrosa.

EDICTO.

D. Serafin Gras y Moya, Capitan graduado, Teniente segundo Ayudante y Fiscal del Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del primer escuadron de este Regimiento Isidro Camino Rueda, natural de Busti-

llo (Palencia), á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de Caballería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 30 de Julio de 1884.—El Fiscal, Serafin Gras.

EDICTO.

D. Enrique Soto y Hernandez, Teniente graduado, Alférez agregado á la 1.ª Compañía, 2.º Batallon y 1.º Regimiento de Zapadores Minadores.

Hallándome sumariando por el delito de primera desercion al soldado Miguel Gorriti y Garate por no haberse presentado al llamamiento del Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia de Guipúzcoa con objeto de pasar al Ejército activo á cubrir bajas reglamentarias:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto y pregon llamo, cito y emplazo al indicado soldado para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este edicto se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel que ocupa el Regimiento, apercibido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Burgos 24 de Julio de 1884.—El Fiscal, Enrique Soto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Agés.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella y que reunan las condiciones necesarias para desempeñarla dirigirán sus solicitudes al que suscribe en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Agés 31 de Julio de 1884.—El Juez municipal, Tomás Gutierrez.

Alcaldía de Humada.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico

corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias para que en dicho tiempo puedan los contribuyentes enterarse y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Humada 27 de Julio de 1884.—El Alcalde, Clemente Arroyo.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito con la dotacion anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres que designará el Ayuntamiento, expósitos y pobres transeuntes.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Adrada de Haza 30 de Julio de 1884.—El Alcalde en cargos, José Garcia.

Alcaldía de Mahamud.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Amando Villafruela Santos, natural de esta villa, hijo de Alejandro y Leona, soldado por este Ayuntamiento y reemplazo actual con el núm. 5, que se hallaba sirviendo como voluntario en el Batallon Cazadores de Isabel 2.ª en Cuba, de donde desertó del Castillo de la Cabaña en 28 de Mayo de 1883, por cuya causa no ha podido ser citado personalmente, el Ayuntamiento que presido ha acordado se le cite por medio del Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, apercibido que de no presentarse á cubrir su responsabilidad en el improrogable término de 30 dias, se continuará el expediente de prófugo que se instruye contra el mismo y será tratado con todo el rigor de la ley.

Mahamud 25 de Julio de 1884.—El Alcalde, Casto de Quevedo.

Alcaldía de Ontomin.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente en término de 15 dias á contar desde la insercion de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de la cédula personal del interesado y certificación de buena conducta.

Ontomín 3 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, José Alonso.

Alcaldía de Fontioso.

Habiéndose agregado al ganado lanar de este pueblo dos reses lanaras de raza merina, señaladas en la oreja derecha con remisaco y en la izquierda horquilla, se anuncia para que pueda llegar á conocimiento del dueño de las mismas, que pasará á recogerlas en término de 40 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fontioso 1.º de Agosto de 1884.—
El Alcalde, José Orcajo.

Alcaldía de Villorobe.

Habiéndose agregado al ganado vacuno de esta villa dos novillos bravíos, enteros, como de 5 años, el uno moreno, mohino, y el otro lomipardo, ensillado del lomo, con la marca al parecer R. en el cuarto derecho, se anuncia por segunda vez en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlos, pagando gastos originados de guarda y daños causados en los sembrados, pues transcurridos ocho días sin verificarlo se venderán en pública subasta.

Villorobe 4 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, Frutos Ortiz.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que debiendo contratarse la adquisición de aceite, carbon y artículos de relleno necesarios en las Factorías de utensilios de Burgos, Santander y Santoña desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1885 y un mes mas si conviniese á la Administración militar, tendrá lugar dicho acto el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia militar y Comisaría de guerra de los dos últimos puntos por medio de subasta pública que se celebrará con sujeción á las prescripciones del reglamento de contratación aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los tribunales de subasta constituidos al

efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase undécima con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicación del presente anuncio hasta el día de la subasta todos los no feriados de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Los pliegos de precios límites estarán asimismo de manifiesto y se publicarán donde este anuncio con ocho días de anticipación, y en ellos se hará constar la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Las cantidades que de cada artículo se necesitan en las diversas Factorías son las siguientes:

Factoría de Burgos: 115 hectólitros de aceite, 1900 quintales métricos de carbon, y 1000 quintales métricos de paja.

Factoría de Santander: 10 hectólitros de aceite, 200 quintales métricos de carbon, y 120 quintales métricos de yerba.

Factoría de Santoña: 40 hectólitros de aceite, 750 quintales métricos de carbon, y 350 quintales métricos de paja.

Burgos 3 de Agosto de 1884.—
Agapito Sanz.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según cédula personal que presenta con el núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el aceite, carbon y artículos de relleno necesarios en las Factorías de Burgos, Santander y Santoña desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1885, y un mes mas si conviniese á la Administración militar, se compromete á verificar el abastecimiento de los artículos y para los puntos que expresa á los precios siguientes:

Hectólitro de aceite para.... á.... pesetas.... céntimos (en letra).

Quintal métrico de carbon de tal clase para.... á.... pesetas.... céntimos (id.)

Idem id. de tal clase para.... á.... pesetas.... céntimos (id.)

Quintal métrico de paja (ó yerba para Santander) para.... á.... pesetas.... céntimos (id.)

Y como garantía de su proposición acompaña talon de depósito que justifica haber hecho el de..... pesetas que corresponden á esta proposición, según el pliego de precios límites.

(Fecha y firma del proponente.)

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1884.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	3	4	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	2	2	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	2	2	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
30	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
31	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	15	25	3	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.									Total general.
	Varones.				Hembras.				Total.	
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
21	3	»	»	3	1	»	»	1	4	
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	1	»	»	1	»	1	»	1	2	
24	3	»	»	3	2	»	1	3	6	
25	3	»	»	3	»	1	»	1	4	
26	1	1	»	2	2	»	»	2	4	
27	1	»	»	1	1	»	2	3	4	
28	2	2	»	4	1	»	»	1	5	
29	1	»	»	1	1	»	1	2	3	
30	1	»	»	1	1	»	1	2	3	
31	1	»	»	1	2	»	»	2	3	
	17	3	»	20	11	2	5	18	38	

Burgos 1.º de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Vicente García Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Comisión interventora de acreedores de D. Antonio Ortiz Vega ha acordado satisfacer á los que están reconocidos en las Juntas generales celebradas al efecto un dividendo de 5 por 100 á cuenta de sus créditos desde el día 1.º de Agosto próximo por el Depositario pagador de deudas en su domicilio calle de la Cruz del Val, núm. 9, desde las cuatro á las siete de la tarde, previa presentación del título de cada uno, para cumplir lo dispuesto en casos semejantes por el art. 1133 del Código de Comercio, reservándose la parte que pudiera corresponder á los que á la publicación de este anuncio tengan demanda pendiente contra la masa de bienes de dicho Ortiz Vega.

Los que sean cesionarios ó apoderados de los acreedores reconocidos acompañarán testimonio en forma de la cesión ó del poder, y los herederos el de su institución

si lo son por testamento ó de la declaración de tales si lo son abintestato, y en ambos casos el de la adjudicación si siendo varios se hubiese adjudicado á alguno ó á algunos de ellos los créditos contra el Sr. Ortiz Vega.

Valladolid 15 de Julio de 1884.—
El Depositario, Dámaso Marcos.
5-6

En el día 27 de Julio último desapareció una vaca de la manada de Hortezielos, de las señas siguientes: de cuatro años, asta ancha, color negro, de bastante alzada y cola larga.

Se suplica al que la hallase haga el favor de comunicárselo al dueño D. Eulogio Azorales, vecino del indicado pueblo, el cual abonará los perjuicios causados.

DR. R. CASAVIELLA.
CONSULTA DIARIA DE ENFERMEDADES
DE LA VISTA.
Mesones 19, Lerma.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.